

ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO 18/2026, DE 17 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (IFUDG2026)

Exposición de motivos

Vistas las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG* aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UdG en la sesión 4/2026 de 26 de mayo.

Vistas las competencias atribuidas a la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, por el apartado 1.b) del artículo 27 del Reglamento de Comisiones Delegadas del Consejo de la UdG, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de Girona en sesión núm. 4/12, de 31 de mayo de 2012, en el que se le asigna la competencia de convocar y resolver las ayudas para el impulso y el fomento de la investigación y la transferencia, en ejecución de las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión 4/2026 de 26 de mayo.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la convocatoria pública 2026 del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la Universitat de Girona (IFUdG2026), recogida en el documento adjunto.

Esta aprobación queda supeditada al acuerdo de la Comisión de Economía, Presupuesto y Patrimonio del Consejo Social, adoptado en la sesión EPP4-26, de fecha 19 de junio de 2026, por el que se aprueban los costes de esta convocatoria.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Tauler d'anuncis de la Sede Electrónica de la Universitat de Girona.

Tercero. Este acuerdo entrará en vigor a todos los efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Tauler d'anuncis de la Sede Electrónica de la Universitat de Girona.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (IFUdG2026)

1.Objeto de la convocatoria

Se abre la convocatoria pública 2026, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas IFUdG2026 del *Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG*, modalidades 1, 2 y 3.

2.Personas beneficiarias

Pueden solicitar estas ayudas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de las Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG.

3.Presupuesto y financiación

Fijar, inicialmente, las cuantías de las **modalidades 1, 2 y 3** en 1.836.175,10 €, con cargo a las unidades de gasto 11.01.204, aplicaciones de gasto 131.00 –para la retribución del contrato laboral y la indemnización por finalización de contrato, 160.00 –en concepto de cuota patronal- y, 02.46.022, aplicación 481.99 –en concepto de tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

El coste anual, en el momento de aprobar esta convocatoria, de cada persona beneficiaria de la ayuda IFUdG es de 27.070,72 € el primer año, 27.033,80 € el segundo año, 28.520,96 € el tercer año y 37.925,12 € el cuarto año, incluida la indemnización por finalización de contrato, si realizan los créditos formativos obligatorios el primer año. Sin embargo, en el caso de los IFUdG-Acciones Especiales (IFUdG-AE) el coste a cofinanciar es la mitad de esta cuantía cada año.

En el caso de una **ayuda de modalidad 1**, el coste anual, en el momento de aprobar esta convocatoria, de cada persona beneficiaria de la ayuda IFUdG es de 27.070,72 € el primer año, 27.033,80 € el segundo año, 27.777,38 € el tercer año, 30.019,28 € el cuarto año y 38.777,84 € el quinto año incluida la indemnización por finalización de contrato. Asimismo, en el caso de los IFUdG-AE de esta modalidad, el coste a cofinanciar es la mitad de esta cuantía cada año.

4. Número y distribución de las ayudas

De acuerdo con los objetivos del programa, la finalidad de esta convocatoria 2026 de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (IFUdG2026) es la concesión de **14 ayudas predoctorales**. Algunos de ellos podrán convertirse en ayudas IFUdG-AE, a razón de 2 ayudas IFUdG-AE por cada IFUdG.

Las ayudas se distribuirán de la siguiente forma:

MODALIDAD 1: **1 ayuda**.

MODALIDAD 2: **11 ayudas**, distribuidas por Programa de Doctorado según el punto 4 de las bases. Ver el cálculo en la tabla del anexo 1.

MODALIDAD 3: **2 ayudas**.

MODALIDAD 4: **0 ayudas**.

MODALIDAD 5: **0 ayudas**.

5. Régimen jurídico

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la *Ley General de Subvenciones*, su reglamento de desarrollo y conforme a lo dispuesto en las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (IFUdG)*.

6. Órgano instructor

La Oficina Técnica de Investigación y Transferencia (OTRiT) será el órgano instructor encargado de la tramitación de estas ayudas.

7. Finalidad y naturaleza de las ayudas

El importe de las ayudas se destinará a la contratación laboral de personal investigador bajo la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre de 2022 y modificado por la disposición final sexta de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y por el Real Decreto 103/2019, modificado por el Real Decreto 1251/2024, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador

predoctoral en formación.

8. Contenido económico de las ayudas

La dotación de la ayuda incluye la retribución, el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social de las personas beneficiarias, el coste de la indemnización por finalización de contrato y la tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

En el momento de aprobar esta convocatoria las retribuciones de las personas beneficiarias son de 1.591,74 € brutos mensuales por las dos primeras anualidades, 1.705,44 € por la tercera anualidad y 2.131,80 € la cuarta anualidad. En el caso de una ayuda de la modalidad 1 las retribuciones serán de 1.591,74 € brutos mensuales los primeros 30 meses, 1.705,44 € los siguientes 15 meses y 2.131,80 € en los últimos 15 meses. Este importe se entregará al final de cada mes y se aplicarán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

La ayuda cubrirá el coste de la tutela asociada a la realización de la tesis de los cursos académicos 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030 y de los créditos formativos obligatorios a realizar durante la vigencia de la ayuda.

No se cubrirán, en ningún caso, los importes de las tasas, ni tampoco los precios académicos de otros cursos o estudios que las personas beneficiarias estén siguiendo en el transcurso del periodo de vigencia de la ayuda.

9. Solicitud y plazo de presentación

El formulario de solicitud estará disponible en: <https://apps.udg.edu/RecercaIfUdG/>.

9.1. Una vez introducida toda la información y anexada toda la documentación requerida (ver punto 9.2), se generará un PDF con toda la información que, en función de la identificación utilizada al iniciar el formulario, habrá que gestionarlo de una u otra forma:

- a) Si se accede con un certificado electrónico reconocido (VALID), al finalizar el formulario de solicitud ésta **quedará firmada y registrada automáticamente**. Se generará un PDF que incluirá la fecha y hora de registro.
- b) Si se accede con el otro método de identificación que ofrece el formulario (DNI, NIE, Pasaporte), la persona candidata deberá **firmar el documento pdf generado** (una vez finalizado el formulario de solicitud) **y presentarlo por registro**, siempre **dentro del plazo de solicitudes.**, dirigido a la Sección de Investigación del OTRiT. La no presentación por registro comportará la no admisión de la solicitud. Se puede utilizar alguna de estas vías:

- A través del [registro electrónico de la UdG](#).
- A través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) situada en el Edificio Les Àligues, de acuerdo con los [horarios establecidos en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro](#).
- A las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o en los lugares detallados de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cualquier caso, el justificante que se obtenga debe incluir una fecha y hora de registro.

9.2. Al formulario electrónico de la solicitud de la UdG se deberá adjuntar la siguiente documentación en formato *.pdf o *.doc, o informar a los campos correspondientes del mismo según se solicite a la solicitud.

- 1) Currículo normalizado de la persona candidata según modelo colgado en la noticia publicada anunciando esta convocatoria en la [web de la UdG \(Investiga > Soporte I+D+I > Convocatorias\)](#)
- 2) Breve memoria del proyecto previsto por la persona candidata (podrá ser el mismo plan de investigación que se debe presentar en la Escuela de Doctorado).
- 3) Si se opta a una IFUdG-AE habrá que adjuntar o bien el compromiso de cofinanciación o bien el convenio de colaboración firmado por la persona representante legal de la entidad o empresa que cofinancie esta ayuda (según modelos colgados en la noticia publicada anunciando esta convocatoria en la [web de la UdG \(Investiga > Soporte I+D+I > Convocatorias\)](#))
- 4) Acreditación del grado de discapacidad, si procede.
- 5) Proyecto o contrato vigente, o que se prevé que esté vigente en el momento de la incorporación, de la persona directora y/o codirectora de tesis si procede.
- 6) Documentación justificativa de los méritos a evaluar, si procede (Punto 1.2 del anexo de las bases).
- 7) Los certificados académicos personales (CAP) de las titulaciones superiores y de las titulaciones que dan acceso al doctorado, donde consten:
 - a) Las calificaciones obtenidas y la nota media.
 - b) Las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente.
 - c) La calificación mínima necesaria para aprobar.
 - d) La fecha de finalización de los estudios.

Para las titulaciones obtenidas en la UdG no será necesario adjuntar esta documentación.

Si la documentación está expedida en una lengua diferente del catalán, castellano o inglés, habrá que adjuntar la traducción oficial*.

*La traducción oficial deberá hacerse a través de un traductor debidamente autorizado o inscrito en la lista de traductores e intérpretes jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, o bien en el registro de traductores e intérpretes jurados de la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya. La traducción oficial deberá llevar el sello y el número de registro del traductor.

- 8) Declaración de equivalencia de notas para los estudios cursados fuera del estado español. Esta equivalencia será obtenida de la manera descrita en el punto 3.1.4 de las Bases y en el punto 1.1 del anexo las Bases reguladoras del programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la Universitat de Girona (IFUdG).
- 9) Las personas candidatas no tituladas a la UdG podrán presentar la certificación de notas medias de la promoción de los estudios correspondientes.

En caso de que los certificados académicos personales (CAP) ya incorporen esta información, no será necesario presentar ningún otro documento.

En caso de imposibilidad de disponer de la nota media de la promoción de los estudios de la persona solicitante, se utilizará la nota media de la promoción de los estudios de la UdG con más afinidad a los estudios acreditados.

- 10) Documentación acreditativa de haber formalizado la preinscripción, aceptación o matrícula a un programa de doctorado de la UdG del curso en el que se publica la convocatoria.
- 11) Acreditación de los contratos predoctorales previos, si procede, en caso de no haberlos disfrutado en la UdG.
- 12) Otros documentos o información, dependiendo de la modalidad solicitada, que el propio formulario de solicitudes pide durante el proceso.

Para poder cerrar el formulario de solicitud electrónica será imprescindible la introducción de los documentos que se solicitan, y en el formato que se solicita, en cada apartado.

- 9.3 El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tauler d'anuncis de la sede electrónica de la UdG y acabará el día **27 de julio 2026 a las 14 h** (hora local de Girona).

10. Autorizaciones

La presentación de la solicitud comporta la autorización a la Universitat de Girona para obtener la información detallada en el punto 6.1.2 de las bases reguladoras.

11. Evaluación de las solicitudes admitidas

La evaluación se llevará a cabo aplicando los criterios de valoración detallados en el anexo de las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG* vigentes en el momento de la convocatoria.

12. Resolución de la convocatoria

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. El acuerdo de resolución se hará público y se comunicará a las personas interesadas a través de la Sede Electrónica de la UdG.

13. Régimen de notificaciones y recursos

La convocatoria, los actos de trámite y el acuerdo de resolución de la convocatoria se harán públicas en la Sede Electrónica de la UdG mediante el Tauler d'anuncis.

Efectuada la publicidad referida en el apartado anterior se tendrán por notificadas las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. Formalización y vigencia del contrato

Al día siguiente de la publicación del acuerdo de resolución de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado, se abrirá un plazo de **10 días hábiles** para la aceptación de la ayuda, aportando la siguiente documentación:

- 1) Los documentos que acrediten la admisión o matrícula en un programa de doctorado para el curso 2026/2027. En este momento el máster ya deberá estar finalizado en caso de que no lo estuviera en el momento de la solicitud.

- 2) Los documentos necesarios para el alta en la nómina.
- 3) Una copia del pasaporte, en caso de tener nacionalidad extranjera, o DNI o NIE en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.
- 4) El documento de aceptación de la ayuda y de los compromisos, de acuerdo con el punto 9 de las Bases, en que se indicará: la fecha de incorporación, la aceptación de los compromisos, el interés o no, en impartir docencia en el departamento que corresponda de acuerdo con el punto 7 de las Bases, e informar de si se ha sido contratado anteriormente en modalidad predoctoral, con la UdG o con otras entidades (en caso de ser con otras entidades, deberá adjuntarse una copia si no se adjuntaron en el momento de la solicitud)
- 5) El certificado del nivel C de catalán, si se dispone.
- 6) Para los títulos académicos obtenidos en el extranjero, es necesaria una copia de estos títulos o bien una copia del resguardo de pago de los derechos para obtenerlos. También habrá que adjuntarlos en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado su consulta en el formulario.
- 7) Los certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en caso de residencia española, si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.

La no presentación de estos documentos dentro del plazo mencionado comportará la revocación de la ayuda.

Las personas contratadas serán reconocidas como personal investigador en formación de la Universitat de Girona.

Los contratos predoctorales deberán iniciarse entre el día **1 del mes siguiente de la aceptación** y el día **1 de los dos meses siguientes** (siempre el día 1 del mes).

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados. En caso de que el motivo sea el retraso en la tramitación de permisos de trabajo y visados se podrá prorrogar de oficio.

Para firmar el contrato será necesario que la persona beneficiaria tenga un certificado electrónico válido. Será necesario también que haya formalizado la matrícula del doctorado del curso académico 2026/2027, y en caso de que no sea posible de acuerdo con calendario que tenga establecido la Escuela de Doctorado de la UdG, se admitirá en este momento la admisión al programa de doctorado, con la condición de que cuando se abra el plazo se formalizará la matrícula en un máximo de 15 días y se enviará el justificante a la OTRiT.

15. Renuncias y vacantes

Las ayudas concedidas que no sean aceptadas por las personas beneficiarias, renuncien a ellas, no se incorporen o les sean revocadas en una fecha anterior a tres meses después de la primera resolución quedarán vacantes y se otorgarán de acuerdo con el punto 12.1 de las Bases. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 del mes siguiente a la resolución de las nuevas concesiones.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

ANEXO 1

Reparto de las ayudas para la modalidad 2 de acuerdo con el punto 4 de las bases.

PROGRAMA DE DOCTORADO	AYUDAS	RESIDUO
Biología Molecular, Biomedicina y Salud	1,5	-0,217
Ciencia y Tecnología del Agua	1	0,094
Ciencias Humanas, del Patrimonio y de la Cultura	0	-0,134
Educación	0	-0,149
Medio Ambiente	0,5	0,106
Psicología, Salud y Calidad de Vida	3	-0,130
Química	1	-0,112
Tecnología	1,5	0,142
Artes y Educación (IU)	0,5	0,135
Bioinformática (IU)	0,5	-0,103
Derecho, Economía y Empresa (IU)	0,5	-0,094
Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas (IU)	0	0,275
Psicología de la Educación (IU)	1	0,234
Turismo (IU)	0	-0,075
Didáctica de las Ciencias Experimentales (IU)	0	0,026
TOTAL UdG	11	0,000

NOTA: Texto traducido de la versión original en catalán. En caso de error de traducción, pérdida de texto o dudas interpretativas, prevalece la versión original en catalán.